



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134-2021-GM/MPC

Contumazá, 12 de noviembre del 2021.

VISTO; el Expediente N° 3266-202-MPC, Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado "Creación del puente colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jaguey, distrito de San Benito – Provincia de Contumazá – departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones 2525372; Informe N° 976-2021-MPC/JL, Informe N° 003-2021-MPC/LSLLF/J(e)DEP, Informe N° 1539-2021-MPC/STEMM/GEDUR, e Informe Legal N° 112-2021-MPCT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En ese sentido el numeral 2.1 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función de la municipalidad provincial Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares.

En ese sentido, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2021-MPC, de fecha 17 de septiembre del 2021, se resolvió "aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado "Creación del puente colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jaguey, distrito de San Benito – Provincia de Contumazá – departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones 2525372 (en adelante El Proyecto), cuyo monto referencial asciende a la suma de S/. 2,679,703.47 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON 47/100 SOLES), a ejecutarse en un plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa".

Que, encontrándose el referido proyecto en la fase de Ejecución del Ciclo de inversiones, al contar con declaratoria de viabilidad y expediente técnico aprobado, como lo establece la Directiva N° 001-2019-EF/36.01, *Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones*, en su artículo 29 en concordancia con el artículo 33. Éste último en sus numeral 33.1 estipula que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Así mismo, en el numeral 33.2 precisa que "las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes



Municipalidad Provincial de *Contumaza*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”, en concordancia con el numeral 17.8 de artículo 17 del Reglamento¹ del Decreto Legislativo N° 1252.

Que, mediante Informe N° 976-2021-MPC/JL, de fecha 03 de noviembre del 2021, la Unidad de Logística Y Servicios Generales al tomar conocimiento que dicho proyecto se realizará bajo la modalidad de Administración Directa y considerando la magnitud del proyecto, solicita se incorporen dos profesionales al Expediente Técnico de la obra, los mismos que serán parte del área de contrataciones; esto debido a que actualmente no se abastecerían para atender de manera oportuna las distintas contrataciones solicitadas por parte del área usuaria lo cual generaría retraso en la obra. Es así que, a fin de llevar a cabo una adecuada administración de la obra, solicita que se incluya en el expediente técnico de obra a los siguientes profesionales:

ITEM	Descripción	Monto mensual por el periodo que dura la obra. (cuatro meses)
1	Administrador de Obra	S/. 4 000.00
2	Asistente de administrador de obra	S/. 2 000.00

Que, mediante Expediente N° 3266-202-MPC, de fecha 08 de noviembre, el consultor Oliver Mario Agurto Mogollo, remite la Actualización de precios de Expediente Técnico de El Proyecto, en atención de la Carta N° 264-2021-MPC/STLM/GEDUR y en el marco de la orden de servicio N° 000335.

Que, mediante Informe N° 003-2021-MPC/LSLLF/J(e)DEP, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos concluye “que se ha revisado la actualización del Expediente Técnico definitivo del Proyecto de Inversión Pública (...) y no se ha encontrado observación alguna, por lo que la División de Estudios y Proyectos aprueba la actualización del Expediente Técnico”. Es preciso señalar que el referido informe también indica que el Expediente definitivo Actualizado del Proyecto de Inversión Pública “Creación del puente colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jaguey, distrito de San Benito – Provincia de Contumazá – departamento de Cajamarca”, contiene

¹ Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 248-2018-EF

